

id "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos ANMAT.

DISPOSICION Nº 1812

BUENOS AIRES, 14 MAR 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-016227-10-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LUNDBECK ARGENTINA S.A., solicita el cambio de titularidad a su favor de la especialidad medicinal denominada: STRESAM / ETIFOXINA CLORHIDRATO, inscripta bajo el Certificado Nº 49.987, cuyo titular actual es la firma MERCK QUIMICA ARGENTINA S.A.I.C.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances de las Disposiciones Nº 858/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre cambio de titularidad de Certificados autorizantes de especialidades medicinales.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la





Ministerio de Salud

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

DISPOSICION Nº 18 12

ANMAT.

Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA DISPONE:

ARTICULO 1º. - Autorizase el cambio de titularidad de la especialidad medicinal denominada: STRESAM / ETIFOXINA CLORHIDRATO, inscripta bajo el Certificado Nº 49.987, a favor de la firma LUNDBECK ARGENTINA S.A.

ARTICULO 2º. - Acéptese el texto del Anexo de modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente Disposición y el que deberá agregarse al Certificado Nº 49.987, en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.



Ministerio de Salud

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

DISPOSICIÓN Nº

812

ANMAT.

ARTICULO 3°.- Con carácter previo a la comercialización de los productos cuya transferencia se autoriza por la presente Disposición, el nuevo titular del mismo deberá notificar a esta Administración Nacional la fecha de inicio de la elaboración o importación del primer lote a comercializar a los fines de realizar la verificación técnica consistente en la constatación de la capacidad de producción y de control correspondiente, de acuerdo con lo

ARTICULO 4º. - Registrese; gírese a la Coordinación de Informática a los efectos de su inclusión en el legajo electrónico, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese al Departamento de Registro para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al certificado original; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-016227-10-8

que establece la DISPOSICIÓN ANMAT Nº 5743/09.

DISPOSICION Nº 1812

Dr. OTTO A. ORSINGHEN SUB-INTERVENTUR SUB-INTERVENTUR

CC





Ministerio de Salud "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

## ANMAT.

## ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición Nº....1..8...1...2., a los efectos de su anexado en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal Nº 49.987 y de acuerdo a lo solicitado por la firma LUNDBECK ARGENTINA S.A., la modificación de los datos característicos, que figuran en tabla al pie, del producto inscripto en el registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre comercial / Genérico/s: STRESAM / ETIFOXINA CLORHIDRATO

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 6257/01

Tramitado por expediente Nº 1-47-0000-012666-99-7

DATO	DATO AUTORIZADO	MODIFICACIÓN/
IDENTIFICATORIO	HASTA LA FECHA	RECTIFICACION
A MODIFICAR		AUTORIZADA
Titularidad	MERCK QUÍMICA ARGENTINA S.A.I.C.	LUNDBECK ARGENTINA S.A.

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de Autorización antes mencionado.



Ministerio de Salud "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

ANMAT.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a la LUNDBECK ARGENTINA S.A., Titular del Certificado de Autorización Nº 49.987, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días.

Expediente Nº 1-47-0000-016227-10-8

DISPOSICION Nº: 1 Q

OTTO A ORSINGHER

CC